



**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

**Acta Administrativa No. 02-TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005.-**  
**Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005.-**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.**-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve hora y treinta minutos de la mañana (09:30 am), a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Licda. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside, representada por el **Ing. Roque Encarnación**; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Lic. Angeline Castillo**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Dra. Patria Minerva De La Rosa de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información Pública, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidente del Comité.

La presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licda. Mari Norki Ozuna**, representada por el **Ing. Roque Encarnación**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer, discutir y decidir la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**, de **Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005.-**

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité introdujo el único tema a tratar y solicitó a los Miembros del Comité externar sus opiniones sobre el particular, quienes obtemperaron a dicho llamado.-

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y

Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

**VISTA:** La comunicación de solicitud de Compra de equipo de transporte de esta dirección general de empleo, de fecha 19 de marzo de 2019, realizada por el Lic. Samir Santos Jiménez, Director General de Empleo a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa y Financiera, vía la Licda. Gladys Sofía Azcona, Directora del Gabinete Ministerial, Viceministra. Anexo a esta comunicación; a) Plan de Ejecución Inclusión Social y Empleo en la República Dominicana 2019, b) Especificaciones Técnicas.

**VISTA:** Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Vehículos para este Ministerio de Trabajo. Suministradas por el Lic. Samir Santos Jiménez, Director General de Empleo.

**VISTA:** La comunicación de solicitud de Compras de vehículos, de fecha 12 de abril de 2019, realizada por el Sr. Alcedo Montero Ramírez, Encargado de Transportación a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa. Anexo a esta comunicación; Ficha Técnica.

**VISTO:** El Estudio Económico de fecha 21 de mayo de 2019, para la Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Trabajo, elaborado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 06 de junio del año 2019 (Número de Documento EG1559834951322HcqBT), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.1923-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 3,080,400.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 06 de junio del año 2019 (Número de Documento EG1559835438413DSYUE), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.1924-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON UN CENTAVO (RD\$ 7,317,888.01)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 06 de junio de 2019, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Licda. Gladys Sofía Azcona, Viceministra, Directora del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, solicita la autorización para iniciar el procedimiento de lugar para la Adquisición de Vehículos para este Ministerio de Trabajo.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 09 de julio de 2019, mediante la cual el Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, remite la comunicación PR-IN-2019-16152, d/f 04 de julio del año en curso, recibida de la Presidencia de la República Dominicana.

**VISTA:** La comunicación PR-IN-2019-16152, de fecha 04 de julio de 2019, mediante la cual el Sr. Lionel M. Senior, Viceministro Administrativo y Financiero de la Presidencia, le informa al Dr.

Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, la no objeción ante la solicitud de autorización para la adquisición de siete (7) vehículos solicitados por el Ministro de Trabajo.

**VISTA:** La comunicación s/n de la máxima autoridad de fecha 12 de julio de 2019, mediante la cual el Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano L., Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada por esta última a fin de iniciar los pasos de lugar para la Adquisición de Vehículos para este Ministerio de Trabajo.

**VISTO:** El cronograma de pago y suministros para la adquisición de vehículos para este Ministerio de Trabajo, firmado y sellado por el Lic. Juan José Estrella, Director Financiero.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos, Licitación Pública Nacional, de Referencia: TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, enviado en forma digital para su revisión, aprobación y dictamen jurídico.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 15 de julio de 2019, mediante el cual la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras y Contrataciones, vía la Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones, la Revisión Jurídica al Pliego de Condiciones (Dictamen) y solicitud de acta de apertura correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO"**;-

**VISTO:** El documento Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO"**, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio;-

**VISTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por el Director Legal de este Ministerio, Dr. César Montás Abreú, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 18 de julio de 2019, el cual establece lo siguiente: **"MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO", declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes."**;-

**VISTO:** Las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el proceso del cual se trata, en tiempo oportuno.

**VISTO:** La Acta administrativa No. 01-TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005. Acta Administrativa que aprueba la Primera Enmienda al Pliego de Condiciones específicas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nacional de referencia trabajo-ccc-lpn-2019-0005, correspondiente a la adquisición de vehículos para este Ministerio de Trabajo de fecha 05/09/2019.

**VISTO:** La circular de preguntas y respuestas del proceso de Licitación TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005

**VISTO:** La comunicación de fecha 06 de septiembre del año 2019 realizada por la Licda. Deyanira Grullón, Enc. De Compras y Contrataciones, a los miembros de Comité de Compras y Contrataciones de que no fue posible cargar en el portal transaccional en el día de ayer, ni la enmienda, ni la circular de preguntas y respuestas del proceso de Licitación de **Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.**

**VISTO:** El informe de fecha 10 de septiembre del 2019, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, Licda. Patricia B. Rodriguez, Enc. de Elaboración de Documentos Legales, contentiva del informe u opinión legal sobre la pertinencia de cancelar la Licitación de **Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.**

**CONSIDERANDO:** Que no fue posible cargar en el Portal Transaccional el día 05/09/2019, ni la enmienda, ni la circular de preguntas y respuestas del proceso de Licitación de **Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**, debido a que cuando fueron entregados los documentos, ya los tiempos del cronograma estaban agotados.

**CONSIDERANDO:** Que si fueron enviados a los oferentes que habían preguntado y fue publicada en el Portal Institucional de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que en todos los procesos realizados por este Ministerio han sido debidamente publicados en forma paralela, en ambos portales y las informaciones deben de estar completas, y estas no están publicadas en el Portal transaccional de Compras es como si no existiera tales documentos, es de entenderse, que los citados documentos son invisibles a nuestro Órgano Rector y a los oferentes que visualizan por el citado portal.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud a todas estas incidencias se decidió conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 en el artículo 18, Párrafo III. *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

**CONSIDERANDO:** Que se ha violado el Principio de **transparencia y publicidad**, establecido por la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18.08.06, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, en el Artículo 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los principios siguientes: **3) Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por 1os medios correspondientes a 1os requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso a1 expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

**CONSIDERANDO:** Que, en el Reglamento de la aplicación No.543-12, en el Artículo 69 de la Ley 340-06, de Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento dispone: ***"La comprobación de la omisión de los requisitos de publicidad en cualquiera de los procedimientos de selección establecidos en la ley y en el presente Reglamento, dará lugar a la cancelación o nulidad inmediata del procedimiento, cualquiera que fuere el estado de trámite en que se encuentre."***;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 16 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación ***"Licitación Pública Nacional"***: *Es el procedimiento administrativo*

mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del Artículo 19 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que “La reglamentación determinará de manera detallada los procesos de contrataciones por medios electrónicos, especialmente se considerará la forma de publicidad y difusión, la gestión de las contrataciones, los procedimientos de pago, las notificaciones, la digitalización de los documentos y el expediente digital, de tal manera que se pueda garantizar la transparencia, autenticidad, seguridad jurídica, utilización como medio de prueba y confidencialidad.”; -

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18.08.06, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, establece que: “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;...”

**CONSIDERANDO:** Que, en el Artículo 24 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ley dispone: “*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*”;

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, Párrafo I, del Artículo 24 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ley dispone: “*En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*”;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo que establece el referido Artículo 24, los Peritos designados emitieron su informe en el que concluyen que: “... Al respecto le informamos que, desde el punto de vista técnico, con la modificación o cambio de algunas de las especificaciones técnicas se podría aumentar la participación sin que ello implique una reducción de los estándares de calidad y seguridad de los bienes que se pretende adquirir desde el punto de vista legal, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. ...”;

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el Artículo 81 del Reglamento No. 543-12, Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos. **PÁRRAFO:** Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, **salvo que se detenga**

el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:

**Primera Resolución:** CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para adquisición de vehículos para este Ministerio de Trabajo, Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, por las razones anteriormente expuestas, y reabrirlo dando un plazo de propuestas del cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso, en consecuencia, instruye al Departamento de Compras proceder en el menor tiempo posible.-

**Segunda Resolución:** INSTRUIR, como en efecto INSTRUYE, al Departamento de Compras, proceder a la notificación de la presente Resolución a las sociedades que manifestaron su interés en participar en el proceso de que se trata, así como dar publicidad a la misma a través de los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Trabajo. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.-----

Ing. Roque Encarnación, quien representa a la  
Licda. Mari Norki Ozuna  
Viceministra, Presidente



Lic. Juan José Estrella Muñoz  
Director Financiero, Miembro



Dr. César Montas Abreu  
Director Legal, Miembro

Licda. Angeline Castillo, quien representa al  
Ing. Carlos Alberto Silié Ogando  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



Dra. Patria Minerva De La Rosa de Cotes,  
Responsable de Acceso a la Información Pública,  
Miembro

